

DECRETO Nº 6 0 3

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos 1 5 SET 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Griselda Liliana Eguiazú se encuentra próxima a vencer (Decreto Nº 521/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de septiembre de 2.025;

Que la Sra. Griselda Liliana Eguiazú, se desempeña como Responsable de los Centros Comunitarios y Sociales del Cuarto y Quinto Cuartel de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS, DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta al 1º de octubre del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2.025, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. **Griselda Liliana Eguiazú**, D.N.I. Nº 16.782,847, con domicilio en Ctda. Turano Nº 25 Bº San Roque de esta ciudad, para desempeñarse como **Responsable de los**



Centros Comunitarios y Sociales del Cuarto y Quinto Cuartel, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto Nº 521/25, anteriores: 041/25 Nº 547/24 y 274/24 D.E.M.), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART Secretaria Desarrollo Social y Humano Municipalidad de Victoria Presidente Municipal Municipalidad de Victoria